

RUITOQUE S.A. E.S.P. (en adelante “RUITOQUE”), en el desarrollo de sus actividades como prestadora de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, con cubrimiento a nivel nacional, tiene como compromiso la planeación, implementación, verificación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV a través de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos a los cuales se encuentren expuestos y que puedan afectar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores directos, en misión, contratistas, visitantes, actores viales (en adelante “PARTES INTERESADAS”), estableciendo las acciones que contribuyan a la eliminación, reducción y prevención de incidentes, accidentes, enfermedades laborales, preparación para emergencias y siniestros viales.

Así mismo, se compromete a asignar los recursos humanos, físicos, financieros, tecnológicos y de otra índole requeridos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (“SG-SST”) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (“PESV”), dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables.

## OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SST Y PESV

### Objetivo general

Promover, preservar y mejorar la salud individual y colectiva de las PARTES INTERESADAS en el desarrollo de sus funciones, mediante la gestión de los riesgos laborales y viales, a través de la implementación de las medidas necesarias que garanticen un ambiente de trabajo y procedimientos seguros.

### Objetivos específicos

1. Cumplir con la legislación colombiana vigente aplicable a la actividad económica de RUITOQUE, y otros requisitos legales que haya suscrito en materia del SG -SST y PESV;
2. Promover una cultura de autocuidado, facilitando ambientes de trabajo sanos y seguros, mediante los estilos de vida saludable, actividades de promoción y prevención, y el desarrollo de programas de gestión de seguridad vial a las PARTES INTERESADAS, para minimizar la accidentalidad, enfermedades laborales y reducir los siniestros viales;
3. Asegurar el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
4. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, y establecer los respectivos controles y programas;
5. Proteger la seguridad y salud de las PARTES INTERESADAS, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

De acuerdo con los anteriores objetivos, RUITOQUE define las siguientes Políticas:

### 1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RUITOQUE se compromete a la protección y la promoción de la salud de las PARTES INTERESADAS, mediante la gestión de los riesgos laborales, el cuidado del ambiente laboral, fomentando la cultura preventiva y el autocuidado.

Las PARTES INTERESADAS tienen la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad; igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias a la seguridad y salud.

## 2. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Como parte del Plan Estratégico de Seguridad Vial, RUITOQUE, desde su nivel directivo demuestra su liderazgo, compromiso y corresponsabilidad, impulsando las siguientes acciones:

1. Definir e implementar programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño en seguridad vial, tales como: Programa de Gestión de la Velocidad Segura, Prevención de la Fatiga, Prevención de la Distracción, Cero Tolerancia a la Conducción Bajo los Efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas, y Protección de Actores Viales;
2. Implementar la Política de Prevención de Sustancias Psicoactivas, donde se establecerá la cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas;
3. Garantizar la protección de los actores viales que asumen el rol de motociclistas y conductores de vehículos livianos a través del diligenciamiento de la inspección de seguridad vehicular, uso de EPP (según aplique), e informando los desplazamientos a nivel nacional por parte de los trabajadores;
4. Promover la participación de los trabajadores en las diversas actividades que se programen y desarrollen orientadas a la seguridad vial.

## 3. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE TAREAS DE ALTO RIESGO

Se establece como parte del SG - SST la implementación, el desarrollo y/o la verificación de procedimientos para la prevención en trabajos en alturas, espacios confinados, trabajo en caliente, izaje de cargas y energías peligrosas.

Las acciones a garantizar son:

1. Cumplir la normatividad vigente con relación a las tareas consideradas de alto riesgo;
2. Reducir la probabilidad de que se materialicen los riesgos con las medidas de prevención y protección necesarias;
3. Estandarizar procedimientos para las actividades que puedan potencializar riesgos;
4. Capacitar o verificar conocimientos en la tarea de alto riesgo antes de su ejecución;
5. Realizar las inspecciones de seguridad a las tareas de alto riesgo, de acuerdo con los formatos establecidos por la empresa.

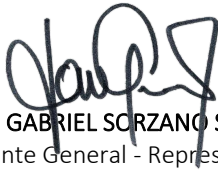
## 4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Con el fin de promover un ambiente de trabajo sano y seguro se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas, para lo cual se establece que:

1. El uso indebido de medicamentos formulados, posesión, distribución, venta de medicamentos no recetados o de sustancias alucinógenas, consumo de alcohol, bebidas energizantes y tabaco, durante el desarrollo de las funciones propias del cargo o concernientes de la empresa, es una falta grave que podrá dar lugar a la terminación del contrato de trabajo, aplicando lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo;
2. Se prohíbe a las PARTES INTERESADAS presentarse a desarrollar sus actividades, o en representación de la empresa, o con identificación de esta y conducir bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas, energizantes u otras que alteren el estado de conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción de esta;
3. Si durante la investigación de un accidente o incidente de trabajo se comprueba por medio de exámenes médicos que el trabajador involucrado se encontraba bajo los efectos de sustancias

- psicoactivas y/o alcohol, se sancionará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo;
4. Las pruebas de sustancias psicoactivas y/o alcohol podrán ser realizadas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar el uso de estas o cuando el trabajador esté involucrado en un accidente y sea necesario descartar este aspecto, o de manera preventiva cuando RUITOQUE lo defina;
  5. Es responsabilidad de las PARTES INTERESADAS participar en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el desarrollo de esta política.

Estas políticas y objetivos serán revisados como mínimo anualmente, las cuales aplican y se difunden en todos los centros de trabajo, niveles de la organización y a las PARTES INTERESADAS.



**JOSE GABRIEL SORZANO SERRANO**  
Gerente General - Representante Legal  
RUITOQUE S.A. E.S.P.

Elaboró: R. Ariza – Profesional SST.  
Revisó: E. Mantilla – Líder Administrativo.  
Aprobó: L. Numa – Gerente Administrativa y Financiera.

Fecha de actualización: 18 abril 2024